



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040-2020/DP-PAD

Lima, 30 de julio de 2020

### VISTO:

El Memorando N° 282-2020-DP/PAD, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que apruebe la conformación del Comité Defensorial para la supervisión del Proceso de Elecciones Generales que se realizará el día domingo 11 de abril de 2021, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Primera Adjuntía podrá conformar equipos, comisiones, o grupos de trabajo en las materias que se considere conveniente para el logro de los objetivos de la entidad;

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril de 2021, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, según el documento de visto, se ha estimado por conveniente conformar un Comité de Supervisión Electoral, que se encargará de analizar y evaluar el accionar de la entidad en el precitado proceso electoral;

Que, estando a lo expuesto, corresponde conformar el Comité Defensorial para la supervisión del Proceso de Elecciones Generales que se realizará el día domingo 11 de abril de 2021, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por los literales d) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Supervisión Electoral durante el Proceso de Elecciones Generales que se realizará el día domingo 11 de abril de 2021, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, el que se encontrará integrado por los siguientes miembros:

- El/La Primer/a Adjunto/a, quien lo preside.
- El/La Adjunto/a de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, en calidad de miembro.
- El/La Adjunto/a de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, en calidad de miembro.
- El/La Jefe/a del Programa de Ética Pública y Prevención de la Corrupción, en calidad de miembro.
- El/La Director/a de la Dirección de Coordinación Territorial, en calidad de miembro.



**Artículo Segundo.-** El Comité de Supervisión Electoral se encargará de analizar y evaluar el accionar de la entidad en el proceso de Elecciones Generales, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Supervisión Electoral, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
Eugenia Fernán Zegarra  
Primera Adjunta (e)  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO